



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION ODICMA N° 268-2007-AMAZONAS

Lima, diez de junio de dos mil ocho.-

**VISTO:** El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número doscientos sesenta y ocho guión dos mil siete guión Amazonas seguida contra el señor Fidel Samaniego Gutiérrez, por su actuación como Juez de Paz del Distrito de Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Corte Superior de Justicia de Amazonas; por los fundamentos de la resolución número trece, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha cuatro de octubre de dos mil siete, obrante de fojas ochenta y uno a ochenta y seis; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante resolución de fojas cinco la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Amazonas abrió investigación contra el Juez de Paz Fidel Samaniego Gutiérrez, por su renuencia a poner a disposición de la Fiscalía Provincial de Condorcanqui la suma de novecientos nuevos soles que habría depositado en su despacho la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Condorcanqui, con la finalidad de ser entregados al señor Ramón Bermeo Ojeda; **Segundo:** El investigado no ha cumplido con emitir su descargo dentro del término de ley, motivo por el cual fue declarado rebelde por resolución obrante a fojas doce; **Tercero:** De las pruebas actuadas y aportadas en este procedimiento administrativo disciplinario se ha acreditado que el investigado recibió la suma de novecientos nuevos soles por parte del señor Cecilio Sembrera Manchay para ser entregado al señor Ramón Bermeo Ojeda, por concepto de la venta de ganado vacuno que este último realizó a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Condorcanqui, tal como aparece del recibo obrante a fojas treinta y ocho, el cual aparece firmado por el investigado, con el sello de Juez de Paz investigado, hecho que ha sido declarado por el señor Cecilio José Sembrera Manchay como aparece de fojas treinta y nueve; asimismo, el señor Ramón Bermeo Ojeda declaró a fojas cuarenta que el investigado se negó a entregarle la referida suma de dinero, actitud que ha dado origen a la formalización una denuncia penal interpuesta por el agraviado Ramón Bermeo Ojeda por delito de incumplimiento de deberes funcionales, en su modalidad de rehusamiento y peculado; **Cuarto:** De lo expuesto, se evidencia la concurrencia de elementos de juicio suficientes, que acreditan la grave conducta disfuncional por parte del señor Fidel Samaniego Gutiérrez en su condición de Juez de Paz del Distrito de Santa María de Nieva, al haber infringido sus deberes y procedido con notoria conducta irregular, vicios y costumbres que menoscaban el decoro y la respetabilidad del cargo, habiendo incurrido en la responsabilidad disciplinaria prevista en el inciso

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 268-2007-AMAZONAS

sexto del artículo doscientos uno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atentado contra la respetabilidad del Poder Judicial; de lo que se colige, ser procedente la aplicación de la medida disciplinaria de destitución prevista en el artículo doscientos once de la referida Ley Orgánica; por tales consideraciones, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad, **RESUELVE**: Imponer la medida disciplinaria de Destitución al señor Fidel Samaniego Gutiérrez por su actuación como Juez de Paz del Distrito de Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Corte Superior de Justicia de Amazonas. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

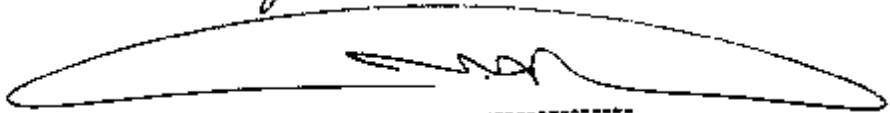
  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

L.M.C./r.c.m.

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General